

REF: FIJA MONTO A PAGAR A LOS GANADORES DEL CONCURSO "PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS, CONVOCATORIA 2018", A 100 AÑOS DEL NATALICIO.

EXENTA N°

31.AGO.2018° 1113

SANTIAGO,

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y El D.F.L. N° 5200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de su objetivo y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018;
- 2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al premio a la trayectoria Margot Loyola fijando el plazo para postular. Plazo que se modificó.
- 3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclor y culturas tradicionales.
- 4.- Que mediante resolución exenta N° 220, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", por los motivos expuesto previamente.
- 5.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SNPC", ha asumido a partir del 2 de mayo de 2018, la administración y gestión del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del SNPC, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente, se realizará a nivel central, durante el año 2018, los procesos relacionados con el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 7.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa Preselección, constituyó la nómina de integrantes del jurado del concurso, instancia a la que –según lo dispuesto en las bases– correspondió evaluar las postulaciones preseleccionadas para elegir un(a) ganador(a) en cada una de las categorías de la presente convocatoria: Investigación, Creación y Formación.
- 8.- Que luego de evaluar las postulaciones preseleccionadas, conforme a los criterios establecidos en las bases, con fechas 23 y 24 de agosto de 2018, el jurado resolvió la selección de los/as

ganadores/as de esta convocatoria, según consta en acta de dicha sesión, la que forma parte de los antecedentes de este acto administrativo.

9.- Que habiéndose, por Resolución Exenta N° 1076 del 28 de agosto de 2018, fijado la nómina de ganadores al concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", convocatoria 2018, cuyo tenor es el siguiente:

CATEGORÍA	GANADOR/A	RUT
Investigación	Conjunto de Proyección Folklórica Tabake	65.661.510-9
Creación	Héctor René Lizana Gutiérrez	[REDACTED]
Formación	Elena Isabel Valdivia Silva	[REDACTED]

RESUELVO:

EXENTA


- ADÓPTESE** por la jefatura de la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas administrativas tendientes a materializar la entrega del premio en dinero a favor de las personas individualizadas en la presente resolución, por la suma de \$ 8.000.000.- (ocho millones de pesos), por cada categoría, tal cual se establece en las Bases del Premio, en el 2.2.
- TÉNGASE PRESENTE** que le corresponderá al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural asumir los gastos que demanda el traslado del "Conjunto de Proyección Folklórica Tabake", proveniente de la Quinta Región. Adoptando para ello las medidas administrativas correspondiente para concretar esta acción.
- IMPÚTASE** los gastos que demanda el cumplimiento de esta resolución a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial", del presupuesto correspondiente al año 2018
- PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


D.M.F./S.H.R./S.H.R.
Distribución:
- Dirección del SNPC.
- División Jurídica SNPC.
- Subdirección de Investigación SNPC.
- Oficina de Partes SNPC.
- Archivo.





Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF: FIJA NÓMINA DE GANADORES DEL CONCURSO "PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS, CONVOCATORIA 2018", A 100 AÑOS DEL NATALICIO.

EXENTA N° 28.AGO2018* 1076

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y el D.F.L. N° 5200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el Decreto Supremo N° 432 de 2018, del Ministerio de Hacienda; D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de su objetivo y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018;

2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al premio a la trayectoria Margot Loyola fijando el plazo para postular. Plazo que se modificó.

3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclor y culturas tradicionales.

4.- Que mediante resolución exenta N° 220, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", por los motivos expuesto previamente.

5.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SNPC", ha asumido a partir del 2 de mayo de 2018, la administración y gestión del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".

6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del SNPC, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente, se realizará a nivel central, durante el año 2018, los procesos relacionados con el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".

7.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa Preselección, constituyó la nómina de integrantes del jurado del concurso, instancia a la que –según lo dispuesto en las bases– correspondió evaluar las postulaciones preseleccionadas para elegir un(a) ganador(a) en cada una de las categorías de la presente convocatoria: Investigación, Creación y Formación.

8.- Que luego de evaluar las postulaciones preseleccionadas, conforme a los criterios establecidos en las bases, con fechas 23 y 24 de agosto de 2018, el jurado resolvió la selección de los/as ganadores/as de esta convocatoria, según consta en acta de dicha sesión, la que forma parte de los antecedentes de este acto administrativo.

9.- Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo que formaliza la nómina de ganadores(as) de este concurso. Por tanto:

EXENTA

RESUELVO:

FIJASE la nómina de ganadores/as del concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", convocatoria 2018, cuyo tener es el siguiente:

CATEGORÍA	GANADOR/A	RUT
Investigación	Conjunto de Proyecciones Folklorica Tabake	65.661.510-9
Creación	Héctor René Lizana Gutiérrez	[REDACTED]
Formación	Elena Isabel Valdivia Silva	[REDACTED]

NOTIFÍQUESE por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, a través de la Subdirección de Investigación, a todos/as los/as postulantes admisibles de esta convocatoria, vía correo electrónico siempre que él o la postulante hubiese señalado una dirección de correo electrónico según lo dispuesto en el N° 2.4 de las bases del concurso-, y vía carta certificada, en ambos casos, acompañando copia íntegra de esta resolución y del acta de evaluación, debiendo dirigirse a los correos electrónicos o domicilios que consten en los respectivos formularios de postulación

TÉNGASE PRESENTE que conforme al artículo 59 de la Ley N° 19.880, a los postulantes no seleccionados les asiste el derecho de interponer, en contra de este acto administrativo, recurso de reposición ante quien firma la resolución. El plazo de presentación del referido recurso es de cinco días hábiles administrativos (de lunes a viernes, sin contar los días feriados) a contar de la notificación de esta resolución. Lo anterior, sin perjuicio de los demás recursos o medios de impugnación que otorgan las leyes.

ADÓPTESE por la jefatura de la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, las medidas administrativas tendientes a materializar la entrega del premio en dinero a favor de las personas individualizadas en la presente resolución.

IMPÚTASE el gasto que demanda el cumplimiento de esta resolución a la Partida 29, Capítulo 03, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 195 "Sistema Nacional de Patrimonio Material e Inmaterial", del presupuesto correspondiente al año 2018.

TÉNGASE PRESENTE que el material que acompañaba, en algunos casos, las postulaciones, será ingresado al Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares de la Biblioteca Nacional y al Archivo de Música de la Biblioteca Nacional, con el fin de difundir estos saberes y creaciones a la comunidad nacional.

PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

DMP/DIA/SNR

Distribución:

- Dirección del SNPC.

- División Jurídica SNPC.

- Subdirección de Investigación SNPC.

- Oficina de Partes SNPC.

- Archivo.

REF: RESUELVE REPOSICIÓN INTERPUESTA EN EL MARCO DEL PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS, CONVOCATORIA 2018, A 100 AÑOS DEL NATALICIO.

EXENTA N° 17.AGO2018* 1018

SANTIAGO,



VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y El D.F.L. N° 5200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de sus objetivos y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018;
- 2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al Premio a la trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios, fijando el plazo para postular. Fecha que se modificó.
- 3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclor y culturas tradicionales.
- 4.- Que mediante resolución exenta N° 220, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", por los motivos expuesto previamente.
- 5.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SNPC", ha asumido a partir del 2 de mayo de 2018, la administración y gestión del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del SNPC, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente, se realizará a nivel central, durante el año 2018, los procesos relacionados con el Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 7.- Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de postulaciones inadmisibles, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad contemplados en las bases del concurso, lo que se materializó mediante la resolución exenta N° 926 del 31 de Julio del 2018.

8.- Que, con fecha 9 de Agosto del año en curso, se recepcionó en la Subdirección de Investigación un escrito de reposición interpuesto por doña Myriam del Carmen Rojas, Patrocinadora de don Oscar Raúl Pérez Soto, dentro de los plazos legales, señalando que, según las bases del referido premio, en el caso de las repostulaciones, solo se requieren las declaraciones juradas del patrocinador y del patrocinado manifestando su voluntad de participar en la nueva convocatoria, y solo en el caso de que el resto de los documentos presentados durante la primera postulación hayan perdido su vigencia (según el punto 3.2.1 letra b) de las bases del Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola), estos se deben adjuntar. En consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, acogiendo el recurso de reposición interpuesto por doña Myriam del Carmen Rojas, por tanto:

EXENTA

RESUELVO:

1. **HA LUGAR** al recurso de reposición interpuesto por el patrocinador que se indica, presentado en el marco del **PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS, CONVOCATORIA 2018, A 100 AÑOS DEL NATALICIO**, por las razones que a continuación se indican:

RM	034	Centro de Estudios Educativos Sociales y Folclóricos de Chile - CESFOCHI	Oscar Pérez Soto	Formación	La postulación se declara admisible por cuanto cumple con lo señalado en las Bases del Concurso según el punto N°3.2.1 letra b) del premio a la trayectoria Margot Loyola Palacios.
----	-----	--	------------------	-----------	---

2. **NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, mediante carta certificada y correo electrónico, al postulante individualizado precedentemente, los que deberán contener copia íntegra de esta resolución.

3. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



NOTÉSE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ

DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMF/MH/SHR

Distribución:

- Dirección del SNPC.

- División Jurídica SNPC.

- Subdirección de Investigación SNPC.

- Oficina de Partes SNPC.

- Archivo.

- Postulante individualizado en los artículos primero de esta resolución.

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

REF.: DECLARA INADMISIBILIDAD DE LAS POSTULACIONES AL PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS CONVOCATORIA 2018, A 100 AÑOS DEL NATALICIO, POR LAS RAZONES QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

31 JUL 2018

926

SANTIAGO

VISTOS:

EXENTA

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y El D.F.L. N° 5200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de su objetivo y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018;
- 2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al premio a la trayectoria Margot Loyola fijando el plazo para postular. Plazo que se modificó.
- 3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclore y culturas tradicionales.
- 4.- Que mediante resolución exenta N° 220, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", por los motivos expuesto previamente.
- 5.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SNPC", ha asumido a partir del 2 de mayo de 2018, la administración y gestión del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del SNPC, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente, se realizará a nivel central, durante el año 2018, los procesos relacionados con el Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 7.- Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando una nómina de postulaciones inadmisibles, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad contemplados en las bases del concurso.
- 8.- Que, en consideración a lo anterior y a las respectivas bases, resulta necesaria la dictación del respectivo acto administrativo por parte de la Subdirectora de Investigación del Servicio Nacional

31 JUL 2018

del Patrimonio Cultural, para que formalice la inadmisibilidad de las postulaciones antes mencionadas;

RESUELVO:

EXENTA

1. **DECLÁRENSE** inadmisibles las siguientes postulaciones en el marco del Concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios, Convocatoria 2018", por los motivos que a continuación se indican:

Región	Folio	Patrocinador	Postulante	Modalidad	Fundamento
Arica y Parinacota	001	Rudecindo Flores Franulic	Manuel Mamani Mamani	Investigación	La postulación se declara inadmisible por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: <ul style="list-style-type: none"> - RUT de la Universidad - Copia de Estatutos vigentes - Personería del Representante Se consideran no entregados, según se solicita en el punto N°3.4.2 del capítulo de la Repostulaciones.
Atacama	006	Marcos López Rivera	Grupo Andino "Los Vinchas"	Creación	La postulación se declara inadmisible por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: <ul style="list-style-type: none"> - RUT de la municipalidad. Se considera no entregado, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
RM	007	Daniela Campos Valenzuela	Pedro Carvajal	Creación	La postulación se declara inadmisible por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: <ul style="list-style-type: none"> - RUT del patrocinador; - Declaración jurada del postulante. Se consideran no entregados, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
RM	009	Agrupación Amigos de la Biblioteca Hrno. Emeterio José	María Vera Vera	Creación	La postulación se declara inadmisible por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: <ul style="list-style-type: none"> - Cédula del postulante; - Declaración jurada del patrocinador; - Doc. Legales de la agrupación. Se consideran no entregados, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.

Bio Bio	013	Ilustre Municipalidad de Hualqui	Laura Vásquez Candía	Formación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - Estatutos vigentes del Centro Cultural y Artístico Raíces de Hualqui. Se consideran no entregados, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
Bio Bio	017	Oscar Nail Kröger	José Rivas Flores	Formación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - Cédula del patrocinador Se consideran no entregados, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
RM	025	Agrupación de Desarrollo Artístico y Cultural Raquel Barros (Gloria Dupuy Gutiérrez)	Agrupación Folklórica Chilena Raquel Barros	Creación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - RUT del ente Patrocinador; Se consideran no entregados, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
RM	026	José Videla	Benjamín Mackenna Besa	Creación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - Cédula del Patrocinador. Se considera no entregado, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
RM	027	Instituto de Investigación Históricas José Miguel Carrera	Luis Castro González	Formación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - RUT del Ente Patrocinador; - Estatutos vigentes. Se considera no entregado, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
RM	029	Ilustre Municipalidad de la Reina	Juan Lobos Palma	Formación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - RUT de la Municipalidad; - Cedula del Alcalde; - Antecedentes curriculares del postulante. Se considera no entregado, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.

RM	034	Centro de Estudios Educativos Sociales y Folclóricos de Chile - CESFOCHI	Oscar Pérez Soto	Formación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - Cédula del Postulante. Se considera no entregados, según se solicita en el punto N°3.4.2 del capítulo de la Re postulaciones.
RM	037	Alejandro Greene G-H	Luis Villalobos Manzano	Formación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - RUT del Patrocinador. Se considera no entregado, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
RM	046	Pedro Fernández Rumay	Asociación Cultural Chilena Caly Canto	Formación - Creación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - Estatutos Vigentes de la Asociación; - Documentos que establezcan la personería del representante. Se considera no entregado, según se solicita en el punto N°3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
Valparaíso	047	Ilustre Municipalidad de Juan Fernandez	Guido Alfonso Balbontín Balbontín	Creación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - RUT de la Municipalidad. Se considera no entregado, según se solicita en el punto N° 3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.
Valparaíso	050	Ilustre Municipalidad de Isla de Pascua	Manuel Antonio Tuki Tuki	Creación	La postulación se declara inadmisibile por cuanto no cumplió con lo señalado en las Bases del Concurso: - RUT de la Municipalidad; - Antecedentes curriculares del postulante. Se considera no entregado, según se solicita en el punto N° 3.4.1 del capítulo de postulación por primera vez.

2.- **NOTIFÍQUESE**, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, lo resuelto en esta resolución, a los postulantes de los proyectos individualizados precedentemente, vía carta certificada o correo electrónico, según corresponda, los que deberán contener una copia de esta resolución. Las notificaciones deberán efectuarse en los domicilios o correos electrónicos que constan los antecedentes que forman parte de la presente resolución.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que conforme al artículo 59° de la Ley 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del

Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural

Ministerio de las
Culturas, las Artes
y el Patrimonio

Estado, a los postulantes individualizados en el artículo primero, les asiste el derecho de interponer en contra de la presente resolución recurso de reposición, dentro del plazo de cinco días hábiles administrativos a contar de la notificación ordenada en el artículo segundo, sin perjuicio de los demás recursos que establezca la ley. Se hace presente que, conforme la Ley Nº 19.880, dicha notificación se entenderá practicada a contar del tercer día siguiente a su recepción en la oficina de Correos que corresponda.

4.- **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Servicio.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE



JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL



DMP/DIR/SNV/zsv

Distribución:

- Subdirección de Investigación SNPC

- Archivo

- Patrónadores de postulaciones declaradas inadmisibles

REF: DESIGNA JURADO QUE SELECCIONARÁ LOS GANADORES EN LAS CATEGORÍAS: INVESTIGACIÓN, CREACIÓN Y FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS, CONVOCATORIA 2018, A 100 AÑOS DEL NATALICIO.

EXENTA N°

23.AGO2018- 1058

SANTIAGO,

EXENTA

VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y El D.F.L. N° 5200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, en el marco de su objetivo y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018;

2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al premio a la trayectoria Margot Loyola fijando el plazo para postular. Plazo que se modificó.

3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclor y culturas tradicionales.

4.- Que mediante resolución exenta N° 220, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", por los motivos expuesto previamente.

5.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SNPC", ha asumido a partir del 2 de mayo de 2018, la administración y gestión del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".

6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del SNPC, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente, se realizará a nivel central, durante el año 2018, los procesos relacionados con el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".

7.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa Preselección, según el punto 5.3. "Etapa de Selección" de las referidas bases, debe constituir al Jurado que seccionará a los ganadores del mentado premio, Jurado que debe estar conformado por el Director del SNPC o por quién éste designe, quién ejercerá la presidencia del mismo; dos integrantes del SNPC; dos o tres personas destacadas en el ámbito de la cultura tradicional, designados por la Jefatura de la Subdirección de Investigación del SNPC, mediante la respectiva resolución administrativa, por tanto:

EXENTA

RESUELVO:

1. **DESÍGNASE** a la siguiente nómina de personas para desempeñarse como integrantes del Jurado que seleccionará a los ganadores en las categorías: Investigación, Creación y Formación, correspondiente a la convocatoria 2018 del concurso "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios":
 - a. **Susana Elizabeth Herrera Rodríguez**, RUT: [REDACTED] Antropóloga Social y Subdirectora del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, quién será la Presidenta del Jurado, designada por el Director Nacional (S) del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural;
 - b. **Oswaldo Adolfo Alejandro Cádiz Valenzuela**, RUT: [REDACTED], académico, investigador y bailarín.
 - c. **Rodrigo Torres Alvarado**, RUT: [REDACTED] académico de la Facultad de Música de la Universidad de Chile.
 - d. **Yuri Marcelo Jeria Muñoz**, RUT: [REDACTED], Antropólogo social, académico del área de Humanidades y educación, de la Universidad Tecnológica de Chile, INACAP, sede Copiapó.
 - e. **María Carolina Tapia Valenzuela**, RUT: [REDACTED] Historiadora del Arte, Jefa del Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares de la Biblioteca Nacional, SNPC;
 - f. **Daniel Osvaldo Quiroz Larrea**, RUT: [REDACTED], Antropólogo social e Investigador, Subdirección de Investigación, SNPC.
2. **ADÓPTESE** por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural y en aplicación a la normativa vigente de este Premio, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el fueron designadas.
3. **CÚMPLASE** por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las Bases del Premio punto 5.5.
4. **PUBLÍQUESE** la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMP/JP/SHR
Distribución:
- Dirección del SNPC.
- División Jurídica SNPC.
- Subdirección de Investigación SNPC.
- Oficina de Partes SNPC.
- Archivo.



REF: DESIGNA COMITÉ PRESELECCIONADOR EN EL MARCO DEL PREMIO A LA TRAYECTORIA EN CULTURA TRADICIONAL MARGOT LOYOLA PALACIOS, CONVOCATORIA 2018, A 100 AÑOS DEL NATALICIO.

17.AGO2018 1019

EXENTA N°

SANTIAGO,



VISTOS:

La Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; el D.F.L. N° 35 de 2017 y El D.F.L. N° 5200, de 1929, todos del Ministerio de Educación; la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, el D.E. N° 3 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, en el marco de su objetivo y funciones, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes (en adelante "El Consejo") creó el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", cuyas Bases se rigen por lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 295 del 08 de Febrero de 2018;
- 2.- Que en cumplimiento de lo previsto en las Bases, mediante resolución exenta N° 404, del 23 de Febrero de 2018, el Consejo abrió la convocatoria al premio a la trayectoria Margot Loyola fijando el plazo para postular. Plazo que se modificó.
- 3.- Que a su vez, se tiene presente que a contar del 01 de marzo del 2018, fue suprimido el Consejo que, según lo previsto en el artículo 23 de la ley orgánica del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio (en adelante "el Ministerio"), compete al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural la ejecución de programas destinados a dar cumplimiento a las funciones del Ministerio en materias relativas al folclor y culturas tradicionales.
- 4.- Que mediante resolución exenta N° 220, de fecha 30 de abril de 2018, se traspasó al Servicio Nacional del Patrimonio Cultural el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios", por los motivos expuesto previamente.
- 5.- Que, el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en adelante el "SNPC", ha asumido a partir del 2 de mayo de 2018, la administración y gestión del "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 6.- Que, debido a que aún no se implementan las Direcciones Regionales del SNPC, y a que se carece de los recursos humanos necesarios para realizar el presente concurso a nivel regional, como fue concebido originalmente, se realizará a nivel central, durante el año 2018, los procesos relacionados con el "Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios".
- 7.- Que, de conformidad con lo que disponen las bases del concurso antes referido, la Subdirección de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, una vez concluida la etapa de examen de admisibilidad deberá analizar colectivamente las postulaciones recibidas en

conformidad con los criterios establecidos en el punto N° 3.4.2, letra “e” Evaluaciones, Preselecciones y Selección. Para ello constituirá un Comité Preseleccionador, el cual estará encargado de preseleccionar, por regiones, una postulación por categoría, el cual estará compuesto por cuatro personas destacadas en el ámbito de la cultura tradicional y por la jefatura de la Subdirección de Investigación del SNPC, por tanto:

EXENTA

RESUELVO:

1. DESÍGNASE la siguiente nómina de personas para desempeñarse como integrantes del Comité Preseleccionador, correspondiente a la convocatoria 2018 del concurso “Premio a la Trayectoria en Cultura Tradicional Margot Loyola Palacios”:

- a. **María Carolina Tapia Valenzuela**, RUT: 13.952.075-0; Historiadora del Arte, Jefa del Archivo de Literatura Oral y Tradiciones Populares de la Biblioteca Nacional;
- b. **Elba Cecilia Astudillo Rojas**, RUT: 9.140.828-7, Licenciada en Música, Jefa del Archivo de Música de la Biblioteca Nacional;
- c. **Daniel Osvaldo Quiroz Larrea**, RUT: 6.743597-4, Antropólogo social e Investigador, Subdirección de Investigación;
- d. **Susana Elizabeth Herrera Rodríguez**, RUT: 9762213-2, Antropóloga social, Subdirectora de Investigación del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.

2. ADÓPTESE por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, en aplicación a la normativa vigente de este Premio, las medidas administrativas que correspondan para la participación de las personas designadas para desempeñar el cargo para el fueron designadas.

3. CÚMPLASE por las personas designadas, las normas de probidad y abstención establecidas, respectivamente, en los artículos 52 y 53 de la Ley N° 18.575 y en el artículo 12 de la ley N° 19.880. Además estarán obligados a guardar la debida confidencialidad sobre las postulaciones que les corresponde conocer, como se establece en las Bases del Premio punto 5.5.

4. PUBLÍQUESE la presente resolución en el portal institucional del Servicio Nacional del Patrimonio Cultural.



ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE

JAVIER DÍAZ GONZÁLEZ
DIRECTOR NACIONAL (S)

SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL


DMP/SNP/SHR
Distribución:
- Dirección del SNPC.
- División Jurídica SNPC.
- Subdirección de Investigación SNPC.
- Oficina de Partes SNPC.
- Archivo.

